No GS-2024-076807-DERIS

Risaralda, 05 de octubre de 2024

Señora mayor
SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Pereira

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato No. 86-7-20198-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2024**	**Hasta**	**30/09/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023- 067759 -RASES- GRUCO del 24/11/2023, el señor mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3, nombró como supervisor del contrato a la señorita Patrullera ALEJANDRA CARMONA VIVAS Integrante de Referencia y Contrarreferencia.

Mediante comunicado oficial No GS-2023-020971-REGI3-GRUCO del 26/12/2023, el señor mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3, nombró como supervisor del contrato a la señorita Intendente EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA Integrante de Referencia y Contrarreferencia.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

1. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 21/11/2023 al 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2023-019419-REGI3
2. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2023 al 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-001132-DERIS
3. Informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-011002-DERIS
4. Informe de supervisión del mes de FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-024219-DERIS
5. Informe de supervisión del mes de MARZO del periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-076529-DERIS

6. Informe de supervisión del mes de ABRIL del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-076532-DERIS
7. Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-076640-DERIS
8. Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-076796-DERIS
9. Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-076800-DERIS
10. Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-076804-DERIS
11. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posterior se realizar cargue en secop ll

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**86-7-20198-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, MEDICALIZADO Y TRANSPORTES AMBULATORIO ESPECIAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, CON EL FIN DE DAR COBERTURA A LOS DIFERENTES TRASLADOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"
Contratista	**SALUD ELITE PEREIRA S.A.S.** **NIT 901552994-2**
Representante legal	**JOHN FREDY ZAPATA HERNANDEZ** 1.004.757.252 expedida en Pereira
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00) presupuesto distribuido de la siguiente manera así: ➢ VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.000,00) Vigencia 2023. OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) Para la Vigencia Futura 2024.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	CUARENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000,00) para la vigencia 2024
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($140.000.000,00) presupuesto distribuido de la siguiente manera así: ➢ VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.000,00) Vigencia 2023. CIENTO VIEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) Vigencia 2024.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023 para la vigencia 2023 y desde el 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 para la vigencia futura 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra. El contrato se ejecutará de forma sucesiva (tracto sucesivo) de acuerdo a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en salud No. 3.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de	30/06/2024

compra (pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/07/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20/08/2024
Adiciones	01
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	01
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Presto los servicios con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los servicios ofertados y la realización de las actividades, cumplió con las actividades programadas del servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

Es de resaltar que el contrato se encuentra terminado en tiempo, sin embargo, se sigue realizando seguimiento toda vez que está pendiente en entrega de facturación y pagos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	12/09/2024
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, pólizas, cualquier novedad informar a la Regional de Salud No. y/o supervisor	SI	NINGUNA
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
El Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada	SI	NINGUNA
Criterios Ambientales: Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.	SI	NINGUNA
DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.	SI	NINGUNA
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016	SI	NINGUNA

del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	SI	NINGUNA
El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	**SI**	NINGUNA
El contratista deberá contar con los elementos establecidos por el ministerio de salud y protección social por el cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para la prestación del servicio objeto del presente proceso	**SI**	NINGUNA
El personal de salud vinculado y el cual desarrollará los diferentes atenciones y procedimientos objeto del contrato, debe contar con experiencia suficiente en su profesión, para llevar a cabalidad la ejecución del mismo.	**SI**	NINGUNA
El contratista se debe encontrar en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Vehículos debidamente habilitados por la secretaria de transporte, secretaria de salud y licencias, cumpliendo la normatividad vigente que le aplica para la prestación del servicio. ✓ Durante toda la ejecución del contrato, los conductores deberán contar con la licencia de conducción vigente y cumplir con todas las normas establecidas en la LEY 769 DE 2002 (Agosto 6) "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones",* ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada y deben contar con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día. ✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. ✓ Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ Contar con protocolos en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.	**SI**	NINGUNA
El contratista debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo	**SI**	NINGUNA

con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Resolución 3374/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. La información deberá ser entregada en la oficina de estadística RIPS de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en medio magnético por medio de un archivo plano.	**SI**	NINGUNA
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres	**SI**	NINGUNA
El contratista**,** garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	**SI**	NINGUNA
Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La oficina de garantía y calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado	**SI**	NINGUNA
El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.	**SI**	NINGUNA
El CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: **JOHN FREDY ZAPATA HERNANDEZ** Teléfonos:**TEL3128781730** Correo electrónico: calidadsaludelite@gmail.com	**SI**	NINGUNA
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	**SI**	NINGUNA
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud, transporte y las normas generales vigentes.	**SI**	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 la habilitación o deshabilitación de servicios médicos por parte de La Secretaría Departamental de Salud y que puedan resultar con posterioridad a la firma del contrato.	**SI**	NINGUNA
La Liquidación del contrato se realizará una vez se haya finalizado su tiempo de ejecución o se haya ejecutado el presupuesto asignado; de lo cual contará con el plazo máximo de (02) meses para la realización del acta de Liquidación bilateral.	**SI**	NINGUNA

Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta, setenta (70%) por ciento. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales. Salvo de que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.	**SI**	NINGUNA
Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Resolución 3374/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. La información deberá ser entregada en la oficina de estadística RIPS de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en medio magnético por medio de un archivo plano	**SI**	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a no solicitar a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la IPS y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012	**SI**	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final que sean utilizados en los domicilios de los pacientes, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: • Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones. • Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. • Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. “Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera”. • Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. “Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral”. • Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”.	**SI**	NINGUNA
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	**SI**	NINGUNA
La IPS contratada, por ningún medio se solicitará a los usuarios de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.	**SI**	NINGUNA
El Contratista garantizará la entrega de los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el Contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA

El CONTRATISTA deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios ofertados habilitados e inscritos en el de Registro de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda y línea telefónica disponibles. Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios	**SI**	NINGUNA
El CONTRATISTA debe comprometerse a asignar los servicios de traslado solicitados de manera rápida y oportuna, a las solicitudes personalizadas y/o telefónicamente requeridas por el supervisor de la carta de aceptación, para los usuarios del subsistema de la policía nacional, con un tiempo estimado de respuesta para el traslado máximo de una (1) hora para prestar el servicio.	**SI**	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá mantener vigente los protocolos, procedimientos, guías y manuales de atención y servicios solicitados y de las asistencias pre hospitalarias las cuales se ejecutarán a lo universalmente aceptado para los procedimientos y tratamientos requeridos, en tal sentido el oferente deberá mantener los actualizados	**SI**	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá mantener vigente la documentación reglamentada por el Ministerio de Salud y Ministerio de Transporte durante la ejecución y vigencia de la carta de aceptación.	**SI**	NINGUNA
Estarán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, mantenimiento de vehículos que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la carta de aceptación, que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.	**SI**	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá demostrar que todos los vehículos cuentan con todas las herramientas disponibles, en el momento en que se presente alguna eventualidad, de igual forma si el vehículo no puede continuar con el desplazamiento la empresa deberá subsanar el inconveniente de inmediato con el suministro de otro vehículo que cumpla con los requerimientos de la entidad.	**SI**	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo a los requerimientos por parte del supervisor en los turnos diurnos y nocturnos, todos los días de la semana sin exclusión de los fines de semana o festivos, con los protocolos que se determinen para la prestación del servicio, el cual se pactará una vez se celebre la correspondiente carta de aceptación.	**SI**	NINGUNA
El CONTRATISTA dará cumplimiento a los requerimientos técnicos de los equipos de transporte en cuanto a la infraestructura del equipo, sus características externas, dimensiones, iluminación y otras, las cuales pueden ser consultadas en la resolución 9279 del 17 de noviembre de 1993 del Ministerio de Salud.	**SI**	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante este mes la entidad presenta las facturas de los servicios brindados del mes de agosto del presente año, sin novedad, es de resaltar que en fecha se da por terminado la ejecución del contrato, sin embargo, se sigue realizando seguimiento toda vez que está pendiente en entrega de facturación y pagos.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (270) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

•Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 “Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal” en el Artículo 3, punto 2 – parágrafo I, que a la letra dice:

“El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital…”, las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

•De acuerdo a la ley 594 del 2000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

•El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
□Certificación bancaria.
□Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 “por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional”, en su ítem que a letra dice… “2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos”.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del quinto (05) día hábil del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022 y la ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con

no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.
Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SilF NACIÓN).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda – SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que “a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.

• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).
• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)”.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES Nro. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.
- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad, de todas formas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el decreto número 4747 de 2007, Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y resolución número 003047 de 2008.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 “EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA” se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

•Historia clínica
•Autorizaciones
•RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación. Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCIN	NOMBRE PACIENE	No. D IDENTIFICACION	EDA	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA PRESTACIÓN SERVICIO	FECHA RADICACIÓN DE FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRE USUARIO	VALOR DE FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO URGENCIA
											SI	NO		

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización.

e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

15. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

NOMBRE BENEFICIARIO: SALUD ELITE PEREIRA
SASENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
CUENTA No. 126300060806
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS DAMAS

El pago del presente contrato se efectuará así:

4.1Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$140.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$133.621.970,00	95,44%
Valor total facturado	$133.621.970,00	95,44%
Valor facturado pendiente de pago	$ 15.853.680,00	11,32%
Valor pagado	$117.768.290,00	84,12 %
Valor pendiente de entrega	$ 6.378.030,00	4,56 %

B.Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo

No. De acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. Factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. Orden de pago**
001 – 002	18.817.620,00	18/12/2023	18.817.620,00	FE1852- FE1865	18.441.268,00	376.352,00	485121023
3	1.182.380.00	27/12/2023	1.182.380.00	FE1878	967.618,00	19.747,00	4739824
4	195.015,00	28/12/2023	195.015,00	FE1879	191.115,00	3.900,00	4741624
5 y 6	11.685.140,00	6/02/2024	11.685.140,00	FE1919 FE1920 FE1921 FE1922 FE1923 FE1924 FE1925 FE1926 FE1927 FE1928 FE1929 FE1930 FE1931 FE1932 FE1933 FE1936 FE1935 FE1939 FE1938 FE1937 FE1945 FE1947 FE1949 FE1950 FE1953 FE1955 FE1957 FE1960 FE1961 FE1963 FE1965 FE1964 FE1935 FE1937 FE1940 FE1946	11.451.437,00	233.703,00	69822024

				FE1948 FE1951 FE1942 FE1954 FE1952 FE1944 FE1958 FE1959 FE1962 FE1956			
7	19.637.180,00	7/03/2024	19.637.180,00	FE2001 FE2002 FE2003 FE2004 FE2005 FE2006 FE2007 FE2008 FE2009 FE2010 FE2011 FE2012 FE2013 FE2014 FE2015 FE2016 FE2017 FE2018 FE2019 FE2020 FE2021 FE2022 FE2023 FE2024 FE2025 FE2026 FE2027 FE2028 FE2029 FE2030 FE2031 FE2032 FE2033 FE2034 FE2035 FE2036 FE2037 FE2038 FE2039 FE2040 FE2041 FE2042 FE2043 FE2044 FE2045 FE2046 FE2047 FE2048 FE2049 FE2050 FE2051 FE2052 FE2053 FE2055 FE2056 FE2057	16.744.373,00	334.887,00	104722324

				FE2058 FE2059 FE2060 FE2061 FE2062 FE2063 FE2064 FE2065 FE2066 FE2067 FE2068 FE2069 FE2070 FE2071 FE2072 FE2073 FE2074 FE2075 FE2076 FE2077 FE2078 FE2079 FE2080 FE2081 FE2082 FE2083 FE2084 FE2085 FE2086 FE2087 FE2088			
8	16.009.850.00	03/04/2024	16.009.850.00	FE2104 FE2113 FE2116 FE2118 FE2121 FE2123 FE2126 FE2130 FE2132 FE2135 FE2137 FE2139 FE2142 FE2175 FE2144 FE2147 FE2105 FE2106 FE2107 FE2108 FE2109 FE2111 FE2112 FE2114 FE2115 FE2110 FE2117 FE2119 FE2120 FE2122 FE2124 FE2125 FE2127 FE2128 FE2129	15.104.370,00	453.131,00	135150224

				FE2131 FE2133 FE2134 FE2136 FE2138 FE2140 FE2141 FE2143 FE2145 FE2146 FE2149 FE2148 FE2150 FE2156 FE2159 FE2161 FE2167 FE2171 FE2151 FE2152 FE2153 FE2154 FE2174 FE2157 FE2160 FE2173 FE2162 FE2163 FE2164 FE2165 FE2166 FE2168 FE2169 FE2170 FE2172			
9	3.798.287,00	30/04/2024 03/05/2024	3.798.287,00	FE2116 FE2175 FE2106 FE2107 FE2110 FE2125 FE2138 FE2146 FE2171 FE2151 FE2152 FE2160 FE2006 FE2007 FE2021 FE2023 FE2028 FE2029 FE2047 FE2067 FE2068 FE2080 FE2083	3.387.007,00	101.610,00	201660424
10	17.489.680.00	06/05/2024	17.489.680.00	FE2247 FE2248 FE2249 FE2250 FE2251 FE2252 FE2253 FE2254	17.433.680,00	523.011,00	189592024

				FE2255 FE2256 FE2257 FE2258 FE2259 FE2260 FE2261 FE2262 FE2263 FE2264 FE2265 FE2266 FE2267 FE2268 FE2269 FE2270 FE2271 FE2272 FE2273 FE2274 FE2275 FE2276 FE2277 FE2278 FE2279 FE2280 FE2281 FE2283 FE2284 FE2285 FE2286 FE2287 FE2288 FE2289 FE2290 FE2291 FE2292 FE2293 FE2294 FE2299 FE2295 FE2296 FE2297 FE2298 FE2300 FE2301 FE2302 FE2303 FE2304 FE2305 FE2306 FE2307 FE2308 FE2309 FE2310 FE2311 FE2312 FE2313 FE2314 FE2315 FE2316 FE2317 FE2318 FE2319 FE2320 FE2321		

				FE2322 FE2323 FE2324 FE2325 FE2326 FE2327 FE2328 FE2329 FE2330 FE2331			
11	56.000.00	07/06/2024	56.000.00	FE2298	Entidad acepta objeción de los 56.000,00		
12	18.159.30.00	07/06/2024	18.159.30.00	FE2378 FE2382 FE2384 FE2386 FE2388 FE2389 FE2391 FE2392 FE2394 FE2395 FE2396 FE2398 FE2399 FE2400 FE2401 FE2402 FE2403 FE2404 FE2405 FE2407 FE2408 FE2409 FE2410 FE2411 FE2413 FE2414 FE2415 FE2416 FE2417 FE2418 FE2428 FE2420 FE2421 FE2422 FE2424 FE2425 FE2427 FE2429 FE2377 FE2379 FE2380 FE2381 FE2383 FE2385 FE2432 FE2387 FE2435 FE2399 FE2393 FE2455 FE2406 FE2412 FE2437 FE2439 FE2419	15.645.430,00 2.513.930,00	469.363,00 75.418,00	271082024 271082324

				FE2423 FE2426 FE2430 FE2441 FE2431 FE2433 FE2434 FE2436 FE2443 FE2445 FE2446 FE2440 FE2442 FE2444 FE2447 FE2451 FE2448 FE2449 FE2450 FE2453 FE2452 FE2454			
13	15.254.360.00	08/07/2024	15.254.360,00	FE2524 FE2525 FE2526 FE2527 FE2528 FE2529 FE2530 FE2531 FE2532 FE2533 FE2534 FE2535 FE2536 FE2537 FE2538 FE2539 FE2540 FE2541 FE2542 FE2543 FE2544 FE2545 FE2546 FE2547 FE2548 FE2549 FE2550 FE2551 FE2552 FE2553 FE2554 FE2555 FE2556 FE2557 FE2559 FE2560 FE2561 FE2562 FE2563 FE2564 FE2565 FE2566 FE2567 FE2568	15.254.360,00	457.631,00	271086624

				FE2569 FE2570 FE2571 FE2572 FE2573 FE2574 FE2575 FE2576 FE2577 FE2578 FE2579 FE2580			
14	16.721.680.00	06/08/2024	16.721.680.00	FE2621 FE2622 FE2623 FE2624 FE2625 FE2626 FE2627 FE2628 FE2629 FE2630 FE2631 FE2632 FE2633 FE2634 FE2635 FE2636 FE2637 FE2638 FE2639 FE2640 FE2641 FE2642 FE2643 FE2644 FE2645 FE2646 FE2647 FE2648 FE2649 FE2650 FE2651 FE2652 FE2653 FE2654 FE2655 FE2656 FE2657 FE2658 FE2659 FE2660 FE2661 FE2663 FE2664 FE2665 FE2666 FE2667 FE2668 FE2669 FE2671 FE2672 FE2673 FE2674 FE2675 FE2676	15.853.680,00	475.611,00	332516624

				FE2677 FE2678 FE2679 FE2680 FE2681 FE2682 FE2683 FE2684 FE2685 FE2686 FE2687			
15	6.043.000,00	05/09/2024	6.043.000,00	FE2742 FE2743 FE2744 FE2745 FE2746 FE2747 FE2748 FE2749 FE2750 FE2751 FE2752 FE2753 FE2754 FE2755 FE2756 FE2757 FE2758 FE2759 FE2760 FE2761 FE2762 FE2763 FE2765 FE2766 FE2767 FE2768 FE2769 FE2770 FE2771 FE2772 FE2773 FE2774	PENDIENTE PAGO TESORERIA		

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente **EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Supervisora de contrato 86-7-20198-23